



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2022-MPO

Oxapampa, 21 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Legal N° 111-2022-GAJ-MPO-CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 242-2022-GIDUyR-MPO, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 091-2022-SGI-MPO/RPG, Subgerente de Infraestructura; Oficio Múltiple N° 009-2022/TP/DE/UZ/HUANUCO-PASCO-UCAYALI, del Programa Trabaja Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495  munioxa | www.munioxapampa.com





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según la organización funcional del Programa, la Unidad de Gestión de intervenciones es responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; conforme se establece en el artículo 17° del Manual de Operaciones;

Que, la mencionada Unidad de línea tiene entre sus funciones: i) Formular los documentos técnico-normativos de los procesos de su competencia para la ejecución de las intervenciones del Programa, así como proponer el desarrollo e implementación de los sistemas de información correspondientes; ii) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos entre el Programa y los Gobiernos Sub nacionales, Organismos Privados u otros sectores, informando su nivel de avance, conforme a lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 18° del Manual de Operaciones del Programa;

Que, con el objetivo de ejecutar los procedimientos técnicos normativos que deben seguir el Organismo Ejecutor y los profesionales que participan como Responsable Técnico, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (All) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población de Oxapampa, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo las dos (02) modalidades de intervención aprobadas por el Programa; La Gerencia de reserva de Biosfera, recomienda la designación del Inspector Técnico para la ejecución de las actividades de intervención inmediata a ejecutarse en el presente año con el programa "Trabaja Perú";

Que, mediante Informe N° 242-2022-GIDUyR-MPO, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de Inspector Técnico de las actividades de intervención inmediata (All), a ejecutarse entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Programa Trabaja Perú;

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 111-2022-GAJ-MPO-CSOC, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que designan al Inspector Técnico para las actividades de intervención Inmediata (All) a ejecutarse en el distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa Pasco, en



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

marco al convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el programa Trabaja Perú;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972

SE RESUELVE:

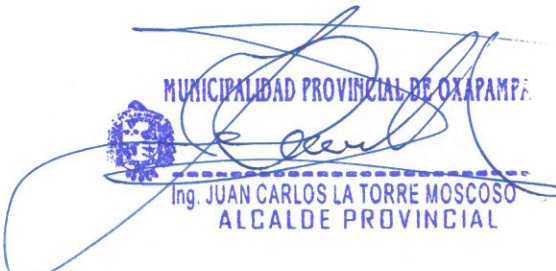
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Inspector Técnico al Ing. **RICARDO PARI GARCÍA**, identificado con DNI N° 20073097, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 70221; de la **Actividad de Intervención Inmediata (AI)**: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N° 35005 RVDO. PADRE BARDO BAYERLE Y EN LA I.E EMBLEMÁTICA DIVINA PASTORA DE LA LOCALIDAD DE OXAPAMPA - DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO PASCO", con CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 1000001791.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022 -TP/DE: "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI)", en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", y otras normas vinculantes al Programa.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el programa Trabaja Perú para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL